



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras proyecto "Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector Lo Figueroa, Comuna de Pencahue" en Ruta K-60 a la Ilustre Municipalidad de Pencahue, Comuna de Pencahue.

FECHA: 04 OCT 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°496 de Alcaldesa de la I. Municipalidad de Pencahue Sra. Lucy Lara Leiva de fecha 01 de Agosto del 2017, mediante el cual se solicita la aprobación del proyecto; **"Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector Lo Figueroa, Comuna de Pencahue"**, en camino público Rol K-60, "Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) – Curepto – Cruce K-16 (Monte Grande).
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras, en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplazan las obras proyectadas, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1963 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 04 OCT 2017

- 1.- En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto **"Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector Lo Figueroa, Comuna de Pencahue"**, en camino público Rol K-60, "Cruce Av. Circunvalación Río Claro (Talca) – Curepto – Cruce K-16 (Monte Grande), sector Dm 5+500, Dm 8+800 y Dm 9+120 al Dm 9+650, todas lado derecho, a la "Ilustre Municipalidad de Pencahue, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - 1.1 El Inspector fiscal de Vialidad queda facultado para ejecutar modificaciones menores al proyecto aprobado tendentes a su mejoramiento.
 - 1.2 Las obras que se autorizan en el presente documento son de entero costo y responsabilidad exclusiva de la "Ilustre Municipalidad de Pencahue" a la Dirección de Vialidad le corresponderá solo la realización de inspección en la ejecución de las obras en áreas de su tuición; además, será de exclusiva responsabilidad del Municipio de Pencahue, responder por todo daño a terceros de cualquier tipo y atribuido a la ejecución de las obras y su posterior permanencia.
 - 1.3 Las obras que compone el proyecto en el área de tuición de la Dirección de Vialidad, se registrarán, además, por Especificaciones Técnicas de Construcción de la Dirección de Vialidad, estipuladas en el MC-V5, versión vigente.

2.- REQUISITOS QUE DEBE CUPLIR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARA EL INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento proyecto señalización obras; “Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector Lo Figueroa, Comuna de Pencahue” en Ruta K-60.**

Valor : **25 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto “Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector Lo Figueroa, Comuna de Pencahue”, en Ruta K-60.**

Valor : **50 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(*) El Boleta de garantía debe incluirse el N° y fecha de la resolución

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Rodrigo Gutierrez J., para lo cual personal de dicho Municipio, a cargo de la Inspección de las Obras, deberá contactarse al Correo Electrónico, rodrigo.gutierrez.j@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3.- Disponer de Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase “B” con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

2.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la Inspección Fiscal de Vialidad,, de manera oportuna, la nómina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad en forma permanente.

2.5.- Deberá estar colocada, la señalización de faenas diurna y nocturna, según “Plan de Señalización” aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.6.- Haber cumplido con la Ley del Tránsito, Decreto N°1, 2007, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1.- Queda establecido que la “Ilustre Municipalidad de Pencahue”, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la “Ilustre Municipalidad de Pencahue”, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.

- 3.2.- El Inspector Técnico de Obras de la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones e informar por Email al Inspector Fiscal de Vialidad, con las novedades pertinentes.
- 3.3.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 3.4.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.5.- Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m en el sector Dm, 9+120 al Dm 9+650.
- 3.6.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 3.7.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.8.- En relación a los rellenos producto de las excavaciones fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.9.- Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 3.10.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

3.11.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Sub-rasante	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	
	Análisis de CBR	
	Control de compactación	A lo menos, cada 100 m
Base granular de pavimento y aceras	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 3
Pavimentos y hormigón de aceras	Certificados de resistencia	A lo menos 3
	Control de espesor	A lo menos 3
Relleno estructural	Granulometría, Análisis de CBR y Próctor	A lo menos 1
	Control de compactación	Por capas
Hormigones	Certificado de resistencia Hormigón Estructural	A lo menos 3
	Certificado de calidad de las soleras	1 por tipo de soleras
	Certificado de resistencia hormigón de pavimento	A lo menos 1

3.12.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

3.13.- El plazo para ejecutar las obras será de 4 meses a partir de la fecha que la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 4 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

3.14.- La "Ilustre Municipalidad de Pencahue", solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector de las obras, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 12 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras.

- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de la base; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento, según punto 3.12.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la "Ilustre Municipalidad de Pencahue", el mantenimiento en óptimo estado a juicio de la Dirección de Vialidad, de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JIV/SCC/HSG.-
DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Pencahue
- Sr. Rodrigo Gutierrez J., I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/069 17

Proceso N° 11319575 /

PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

ORD.: N° 496 /

MAT.: Ingresar carpeta con antecedentes de proyecto "Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector lo Figueroa, Comuna de Pencahue".

ADJ.: Carpeta con antecedentes.

Pencahue, 01 de Agosto de 2017.-

DE: SRA. LUCY LARA LEIVA
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD PENCAHUE

A: SRTA. VICTORIA FERNANDEZ GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL Maule

Junto con saludarle, mediante el presente documento adjunto a Ud. carpeta con antecedentes de proyecto "Mejoramiento Vía Peatonal Ruta K-60 Sector lo Figueroa, Comuna de Pencahue". Por lo que solicito a Ud. revisión y aprobación de este proyecto que es muy necesario para el avance de la Comuna.

Sin otro particular y esperando una pronta respuesta se despide cordialmente



Lucy Lara Leiva
LUCY LARA LEIVA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE

CCP/mhv

Distribución:

- 1.- INDICADA
- 2.- SECPLAC
- 3.- ARCHIVO
- 4.- CORRELATIVO

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
08 AGO 2017	DE DIRECTOR A:
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> RR.HH.
FIRMA: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

08.08.2017

Q: 11142659.